



Escuela Superior de  
Administración Pública

# Nuevo Municipio

Fundado en octubre de 1987. Edición abril de 2009

## ÍNDICE

Mensaje del señor Presidente.....	1
Derechos Humanos, fundamento de dignidad.....	2
Competencias laborales - innovaciones y avances desde la Escuela Superior de Administración Pública.....	3
La ESAP suscribió convenio general de colaboración con la Corte Interamericana de Derechos Humanos.....	3
Las políticas públicas como herramienta para la colectividad.....	4
La Administración Pública... cada vez más cerca del ciudadano.....	5
El saber administrativo público entre los avances tecnológicos y las formas de organización en el contexto de la sociedad del conocimiento y el mundo del trabajo.....	6
Procuraduría General de la Nación Memorias de la IV audiencia pública de monitoreo a la implementación de la cátedra de derechos humanos, deberes, garantías y pedagogía de la reconciliación.....	8
Fiscalía General de la Nación Asistencia a las víctimas, una obligación inaplazable.....	9
En hora buena, la licencia por luto.....	10
Con aporte voluntario, viajeros contribuirán a mitigar efectos del cambio climático.....	11
ESAP, territorial Bolívar.....	12
ESAP, territorial Santander, vinculada con el desarrollo de los idiomas en las direcciones territoriales.....	12
La ESAP y el Plan Decenal, el siguiente paso es de todos.....	12
La ESAP realiza talleres de Modelo Estándar de Control Interno MECI en todo el país.....	13
Primer coloquio de Administración Pública de la ESAP: Horizonte democrático de la Administración Pública, 2009.....	13
La ESAP asume programa de cultura de derechos humanos para servidores públicos.....	14
Registraduría Nacional del Estado Civil El calendario electoral.....	15
Publicaciones ESAP.....	16

## Mensaje del señor Presidente

Los gobiernos tienen que persistir en principios de largo plazo, simples pero profundos, y que se puedan ir grabando en el corazón de las mayorías populares, para que jalonen la marcha de un país.

En Colombia trabajamos para crear confianza sustentada en la seguridad con alcance democrático, el estímulo a inversión con responsabilidad social y el logro de la cohesión social.

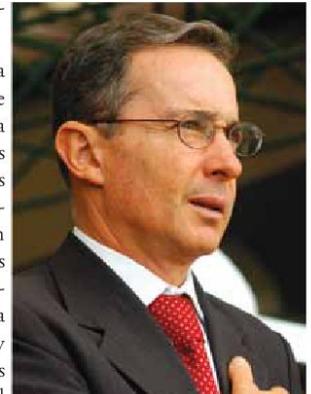
Para garantizar la sostenibilidad, en el tiempo de la política de seguridad, requerimos credibilidad basada en la eficacia y la transparencia; es decir, en el logro de resultados con apego a la ley, con acatamiento a la Constitución y con total respeto a los Derechos Humanos.

Nosotros entendemos la seguridad como un valor democrático, como un derecho humano y sobre todo, como el requisito cardinal para la vigencia real de las libertades y los derechos.

Sabemos que nada aleja más la conciliación de los pueblos, que la violación de los Derechos Humanos; pero, no podemos pensar que los Derechos Humanos se respetan, cuando el Estado no ejerce autoridad y deja el

terreno a los terroristas.

Colombia ha sido coherente con su política de honrar sus compromisos internacionales, cooperar en el logro de los objetivos compartidos por la humanidad y abrir todas las posibilidades al



examen de nuestra realidad interna; en desarrollo de esa política hemos mantenido la presencia por 11 años de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia, y nos sometimos de manera voluntaria al Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos.

Reconocemos el espacio de las Organizaciones no Gubernamentales de Derechos Humanos, valoramos la tarea de muchas, sin perjuicio de expresar los desacuerdos en relación a informes que no correspondan a los hechos.

Con el apoyo de la Vicepresidencia de la República, tenemos el Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, y como parte de él, el Observatorio de Derechos Humanos y el Observatorio de Minas.

Nosotros tenemos un desafío. Colombia tiene que derrotar el terrorismo y simultáneamente poder mirar al mundo con la conciencia tranquila, por haberlo hecho con total ajuste a los Derechos Humanos. Por eso, cada dos semanas realizamos la rendición pública de cuentas en Derechos Humanos por parte de nuestros soldados y policías, transmitida en directo por televisión, y la Fiscalía General de la Nación cuenta con todo el respaldo del Gobierno para adelantar las investigaciones penales sin que ningún integrante de la Fuerza Pública sea sustraído de la acción de la justicia.

Los Derechos Humanos, para nosotros, son un tema de convicciones democráticas y un tema de sentido común y de conveniencia nacional; hemos avanzado, pero el camino aún es largo.



PROCURADURÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
LIBERTAD Y JUSTICIA



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA



DNP  
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN



Escuela Superior de  
Administración Pública

LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN,  
LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN  
Y LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESAP

INVITAN A SEGUIR LA TRANSMISIÓN DE LAS

### TELECONFERENCIAS SOBRE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DÓNDE: Transmisión en directo por el Canal Institucional y en los auditorios de las sedes regionales de la Procuraduría General de la Nación, de la Contraloría General de la República y de la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP.

CUÁNDO: Todos los lunes hábiles a partir del 16 de marzo y hasta el 14 de diciembre de 2009, inclusive. El lunes 6 de abril no habrá teleconferencia.

METODOLOGÍA: Una hora de conferencia y media hora de consultas al aire por medio de la línea gratuita nacional 018000 054560 y en Bogotá en el número 5704787

HORARIO: de 10:00 a. m. a 11:30 a. m.

Si está interesado(a) en realizar el DIPLOMADO SOBRE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA que combina el seguimiento de las teleconferencias con acompañamiento virtual, debe inscribirse en la página de la ESAP [www.esap.edu.co](http://www.esap.edu.co) Cupos limitados.

MAYOR INFORMACIÓN SOBRE CONFERENCISTAS, FECHAS, TEMAS Y CERTIFICACIÓN  
[www.esap.edu.co](http://www.esap.edu.co)

PBX ESAP Bogotá: 2202790 extensión 7226 o en las Direcciones Territoriales de la ESAP en todo el país.

## Nuevo Municipio



Escuela Superior de  
Administración Pública

**Honorio Miguel Henríquez Pinedo**  
Director Nacional

**Luz Amparo González Agudelo**  
Subdirectora de Proyección Institucional

**Magdalena Forero Moreno**  
Subdirectora de Alto Gobierno

**Mauricio Villalobos Rodríguez**  
Subdirector Académico

**Yolanda Monsalve Medina**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

**Édgar Sierra Cardozo**  
Secretario General

Comité Editorial

**Honorio Miguel Henríquez Pinedo**  
**Luz Amparo González Agudelo**  
**María Helena Páez Fandiño**  
**Martha Lucía Vanegas Castañeda**

Periodistas

**María Helena Páez Fandiño**  
**Andrés Isaza Correa**

Diseño y Diagramación  
**Imprenta Nacional de Colombia**

Impresión y Acabados  
**Imprenta Nacional de Colombia**

Bogotá, D. C., abril de 2009

## Política de Calidad

La ESAP, en cumplimiento de su marco normativo, trabaja en la transformación de la sociedad en general, las entidades territoriales, públicas, organizaciones civiles y ciudadanas, desde la formación, capacitación, investigación, asesorías y consultorías, en el saber administrativo público, con excelencia académica y liderazgo en la proyección social, con la mejora continua de sus procesos y un talento humano competente que garantiza la eficiencia, eficacia y efectividad en la prestación de sus servicios para la satisfacción de sus usuarios.

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
<http://www.esap.edu.co>

## Derechos Humanos, fundamento de dignidad



**Honorio Miguel Henríquez Pinedo,**  
Director Nacional ESAP

Los Derechos Humanos encarnan principios y características propias dentro de un sistema integrado de normas, lo que implica que la violación de cualquiera de ellas haga operativas las reglas del Derecho Internacional general, en relación con la responsabilidad internacional tanto de estados como de individuos, y tienden a la necesaria protección de las personas ante los actos arbitrarios que menoscaben sus derechos o les infrinjan sufrimientos innecesarios.

Su objetivo primordial está directamente relacionado con el goce de las libertades y garantías individuales del ser humano, así como de su bienestar, convergencia y complementariedad, relativas a su protección en toda circunstancia y constituyen fuentes mejores para la convivencia. De allí que haya sido preocupación constante velar por su fomento y respeto, que procuro se fortalezcan desde la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, donde se adelantan importantes desarrollos de capacitación desde el contexto de la investigación, docencia, difusión y extensión universitaria.

Es clara la necesidad de elevar la dignidad humana, la relacionada con cada persona reconocida como igual, lo que constituye su fundamento, al estar concebidos como facultades y condiciones para satisfacer las exigencias que se derivan del igual valor y libertad de las persona en cada contexto histórico y cultural, emanan de la naturaleza humana y son inherentes a ella, máxime cuando

su respeto se fundamenta en la naturaleza humana y en la dignidad de la persona que es principio, valor y derecho consagrados.

Importante es, entonces, contar con criterios claros sobre los Derechos Humanos en cuanto a su fundamento, clasificación, jerarquía, fuerza vinculante, contenido y alcance, debido a que ello contribuye a lograr su comprensión sistemática, a la par que brinda mejores herramientas conceptuales para precisar valor, sentido y demás aspectos consustanciales a cada derecho y su relación con los demás derechos, así como para su protección al dar luces sobre cuáles son los instrumentos legales, judiciales y administrativos, y las condiciones políticas, sociales, económicas y culturales necesarias y adecuadas para una efectiva realización.

Finalmente, es dable manifestar que los Derechos Humanos son parte fundamental de la identidad de las Naciones, razón por la cual hombres y mujeres del país y el mundo esperan que en todas sus latitudes y rincones sean velados a ultranza, en vía a defender los derechos de los débiles y de los sin voz, por lo que es vital continuar mostrando nuestra capacidad para protegerlos, toda vez que será difícil que entiendan y acepten excusas de no seguir actuando con la celeridad, seriedad, análisis, estudio y eficacia que los Derechos Humanos requieren.

## Competencias Laborales – innovaciones y avances desde la Escuela Superior de Administración Pública

*Martha Lucía Vanegas Castañeda,  
Subdirección de Proyección Institucional*

El tema de las competencias laborales esta intrínseco en la vida del ser humano entendido desde la tríada del ser-saber-hacer. En dicha perspectiva las complejas dinámicas en las que se conjuga el *ser* se generan como ser individual y como ser social, permitiéndoles su proyección en los escenarios colectivos, ya sea en la familia o en la sociedad; puede relacionarse entonces el saber con el conjunto de condiciones personales que involucran competencias claves como el comportamiento ético y la capacidad para comunicarse, trabajar en equipo y manejar recursos de comunicación.

En este orden de ideas el *saber*, asumido como el conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes y valores que se poseen para desarrollar una acción determinada de manera apropiada en cualquier entorno, permite establecer una estrecha relación con las competencias generales.

Podría entonces asumirse que para *hacer* no solamente se requiere poseer el conocimiento, sino también saber aplicarlo en un escenario determinado dando soluciones oportunas a situaciones imprevistas en la vida personal, intelectual, social, ciudadana y laboral.

Los conceptos aquí señalados implican que las anteriores condiciones se conjugan en el individuo para el desarrollo de sus competencias, presumen entonces que el ser-saber-hacer permite un pensamiento lógico para profundizar en el conocimiento, poder interpretar el mundo y realizar transferencias a través de las capacidades comunicacionales.

Ahora bien si se hace referencia a un escenario en el que se materializa la aplicabilidad de las competencias, encontramos que los vertiginosos cambios que presenta el mundo de hoy, que conllevan la globalización, la apertura mundial y el libre mercado, se observa que ha implicado nuevas formas de producción y nuevas exigencias, que establecen la necesidad de contextualizar los diferentes desempeños en una definición y escenarios específicos de las competencias con significaciones propias: las de desempeño y competencias laborales.

En este orden de ideas, la inclusión de las competencias como elemento fundamental para el desempeño laboral desde los países industrializados ha inducido igualmente a los países latinoamericanos a ponerse a tono con el tema.

Para el caso colombiano el tema de competencias laborales en el sector público se introduce de manera contundente mediante la Ley 909 de 2004 y en el parágrafo único del artículo 19 delega en la ESAP la responsabilidad de liderar los estudios y las mesas de concertación para la identificación, caracterización ocupacional y determinar los requisitos y procedimientos de acreditación de las competencias laborales; razón por la que la ESAP, bajo el liderazgo de la Subdirección de Proyección Institucional, vio la necesidad de construir una metodología que se convierta en una herramienta orientadora para las áreas de Gestión Jurídica, Gestión de Contratación, Gestión de Finanzas Públicas y Gestión del Talento Humano, como ejes transversales y en cumplimiento, además, del artículo 5 del decreto 2539 de 2005 que establece los parámetros para definir las competencias funcionales y el contenido funcional de los empleos públicos del país.

Tal como lo establece la ley y los decretos reglamentarios, estas acciones se han desarrollado dentro de un enfoque funcional para identificar las competencias funcionales de las áreas transversales de la Administración Pública.

A la fecha se tiene como producto la Guía para la identificación y estandarización de las competencias laborales, la que se ha socializado con entidades del orden nacional y distrital.

## La ESAP suscribió convenio general de Colaboración con la Corte Interamericana de Derechos Humanos



*Pablo Zavedra Alessandri, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Francisco Santos Calderón, Diego García Sayán y Mario Iguarán Arana, durante la firma del Convenio entre la ESAP y la Corte Interamericana de DD.HH.*

Recientemente la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, y la Corte Interamericana de Derechos Humanos suscribieron, con la participación del Vicepresidente de la República, un Convenio General de Colaboración mediante el cual se llevarán a cabo diversas actividades de tipo pedagógico y académico tendientes a fortalecer el conocimiento, promoción y respeto de los Derechos Humanos y a difundir el Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos. Las actividades a realizarse incluyen capacitación, formación, investigación, fortalecimiento de la docencia, frente a los temas antes referidos.

“La participación de la ESAP en el desarrollo del presente convenio constituye una garantía para una mejor instrucción de los Derechos Humanos en Colombia, al considerarse uno de los entes capacitadores más importantes en nuestro país”, afirmó el Vicepresidente de la República, Francisco Santos Calderón durante la ceremonia de suscripción del convenio.

Teniendo en cuenta la fortaleza que representa el apoyo académico de la Corte IDH, gran parte de las actividades contempladas en el Convenio serán dirigidas a integrantes de la Fuerza Pública en Colombia, que buscan así aportar en la comprensión del Sistema Interamericano y en el largo plazo incidir en la disminución de casos contra Colombia ante el Sistema Interamericano.

La socialización de dicha guía en los entes territoriales implicó el diseño de un diplomado dirigido a jefes de talento humano de dichas entidades, con el propósito de facilitar una comprensión integrada y global no solamente de la guía como instrumento, sino también de las implicaciones que tienen las competencias laborales en las dinámicas para la gestión del talento humano y las afectaciones en cada uno de sus componentes: Importancia y significación de las competencias laborales, evaluación del desempeño por competencias, formulación de planes institucionales de capacitación por competencias, manual de funciones y requisitos por competencias.

Durante la presente vigencia se identificarán las competencias del área de planeación, se validarán las del área de gestión de talento y gestión de presupuesto público y se ajustarán las de gestión de contratación estatal y de gestión jurídica pública.

*Continúa en la página 5*

## Las políticas públicas como herramienta para la colectividad

Carlos Cárdenas Muñoz,  
Subdirección de Proyección Institucional



Evento Auditorio ESAP

Para hablar de políticas públicas es importante comenzar por descifrar el significado de política, el cual es complejo, pero de alguna forma nos acercaremos diciendo que proviene de vocablos ingleses tales como Polity, que quiere decir el ámbito del gobierno de las acciones humanas; politics, correspondiente a la actividad de organización y lucha por el poder y, policy, como la designación de los propósitos y programas de las autoridades públicas.

En este orden de ideas política pública (*public policies*), según diferentes autores tales como Salazar, nos expresa que es el conjunto de sucesivas respuestas del Estado (o de un gobierno específico) frente a situaciones consideradas socialmente como problemáticas; para Salazar (1999) es el conjunto de sucesivas iniciativas, decisiones y acciones del régimen político frente a situaciones socialmente problemáticas y que busca la resolución de las mismas o llevarlas a niveles manejables; para Roth es un conjunto conformado por uno o varios objetivos colectivos considerados necesarios o deseables y por medios y acciones que son tratados, por lo menos parcialmente, por una institución u organización gubernamental con la finalidad de orientar el comportamiento de actores individuales o colectivos para modificar una situación percibida como insatisfactoria o problemática.

Según Muller: Es un proceso de mediación social, en la medida en que el objeto de cada política pública es tomar a cargo los desajustes que pueden ocurrir entre un sector y otros, o aun, entre un sector y la sociedad global.

Para Muller, las políticas públicas son verdaderas y fundamentales “invenciones intelectuales.”

Es claro que en las diferentes definiciones se tienen componentes en común, que apuntan a combatir situaciones problemáticas que afectan

a un colectivo. Por lo tanto, es una herramienta democrática con el propósito de mitigar o solucionar ciertas problemáticas que afectan a los ciudadanos; también podría decirse, y comparto la tesis, que es el Estado en acción.

Por lo anterior, las políticas públicas apuntan a hacer que el Estado actúe para contrarrestar ciertas circunstancias negativas, buscando un bienestar general para los ciudadanos, ya sea por oferta directa o por demanda de los mismos.

Según Roth, esta corriente se inició en los Estados Unidos e Inglaterra en los años sesenta del siglo XX, se extendió a Europa, en particular a los países escandinavos, Gran Bretaña y Alemania, hasta convertir su aporte, en los años ochenta, en tema central de los congresos mundiales de sociología y ciencia política. Solo hasta los años noventa los analistas latinoamericanos abordaron, de manera general, el estudio de las prácticas políticas.

Para formular una política pública hay que tener en cuenta lo siguiente:

1. Identificar un problema o situación negativa que esté afectando a un colectivo de ciudadanos.
2. Formular posibles alternativas de solución.
3. Tomar decisiones
4. Implementar y evaluar la política.

### 1. Identificación de un problema

Situación percibida como problemática por los actores políticos y sociales (partidos políticos, sindicatos, gremios, redes sociales), que solicitan una acción pública y buscan que el problema esté inscrito en la agenda del sistema político.

Debe haber una transformación en la vida cotidiana de los individuos originada por cambios sociales que afectan de manera diferenciada a los grupos sociales.

El problema vivido como privado-individual tiene que transformarse en un problema social-colectivo, entonces el problema tiene que encontrar una formulación pública, por ejemplo: drogadicción, delincuencia o salubridad pública.

Una vez reconocido el problema social se busca su institucionalización, es decir, el reconocimiento de la necesidad de una intervención pública que se traduce generalmente en leyes y reglamentos.

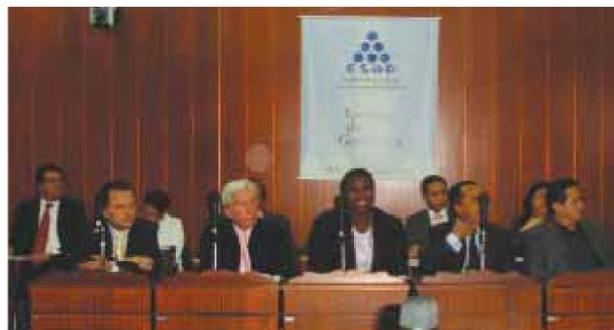
Debe haber mucha información, mensurabilidad del problema y las situaciones que provocan efecto negativo a largo plazo,

Para determinar el problema es importante tener en cuenta la metodología del árbol de problemas, en el cual la raíz es la causa de los problemas y las hojas representan sus consecuencias y las alternativas escogidas para eliminar esas causas son la solución del problema. Esta metodología es muy importante para formular todo tipo de proyectos, no quiere decir que no haya más formas; sin embargo, es muy utilizada en especial para proyectos con marco lógico.

Hay que tener en cuenta quiénes son los afectados directamente e indirectamente y qué podría pasar si no se interviene en el problema.

Para la inscripción del problema en la agenda pública es importante tener claro el concepto de agenda pública; según Padioleau, “indica el conjunto de problemas percibidos que necesitan un debate público, o incluso la intervención activa de las autoridades públicas legítimas”.

Según Cobb y Elder, existen tres condiciones para su inscripción en la agenda:



Participantes Diplomado en Ética y Políticas Públicas Congreso de la República

1. El tema tiene que ser de competencia de las autoridades públicas.
2. La distancia entre el deber ser y ser resulte suficientemente acentuada como para exigir una acción política.
3. El problema tiene que presentarse bajo un código o lenguaje adecuado (técnica, ideológica y políticamente) para que la autoridad pública pueda tratarlo.

Según Pierre Muller, un problema debe responder a tres caracteres para tener posibilidad de ser inscrito en la agenda:

Unas élites (sindicales, administrativas, políticas) o unos ciudadanos, que pueden estar más o menos organizados, definen una situación como problemática, perciben unas desviaciones entre lo que es, lo que podría ser o lo que debería ser.

Continúa en la página siguiente

*Viene de la página anterior*

## Las políticas públicas como herramienta para la colectividad

### 1. Formulación de soluciones

Una vez lograda la inscripción en la agenda gubernamental, la Administración trata de elucidar el problema y propone una o varias soluciones al mismo.

### 2. Toma de decisión

Los actores e instituciones autorizados para tomar la decisión (Gobierno, parlamento) examinan la o las soluciones existentes y deciden la respuesta. En este punto es importante que la colectividad que haya iniciado la propuesta de política esté muy pendiente con los diferentes actores que toman la decisión.

### 3. Implementación y evaluación

Por lo general es la Administración la encargada de implementar la decisión escogida por el decisor, es decir, de traducir la decisión en hechos concretos.

Al final la respuesta dada al problema y los impactos causados por su implementación son evaluados por los actores sociales y políticos, para ello se pueden tener en cuenta herramientas de evaluación ex post de proyectos sociales.

Finalmente, para concluir, después de haber presentado un proceso general del recorrido que se debe hacer para formular una política pública, desde el colectivo ciudadano que demanda, se requiere de gran esfuerzo, liderazgo, compromiso, mucha conciencia y voluntad política. Debe iniciarse en la escogencia de sus candidatos, los programas de gobierno deben estar ajustados a las necesidades de los ciudadanos, para que por medio de estos se busque, democráticamente, encontrar soluciones a situaciones complejas que aquejan a la sociedad. Es un gran punto, para que el Estado esté en acción, que sea eficiente, eficaz y efectivo por medio de políticas evaluadas periódicamente, para que impacten positivamente a la sociedad, que busquen acortar la brecha del desarrollo.

*Viene de la página 3*

## Las competencias laborales – innovaciones y avances desde la Escuela Superior de Administración Pública

Paralelo a ello se desarrollarán actividades periódicas a través de las quince territoriales con que cuenta la ESAP, con el objetivo de orientar en el cumplimiento de los mandatos legales y normativos y socializar las estrategias con las que la ESAP ha enfrentado dicho reto.

Vale la pena exponer que las acciones lideradas por la ESAP, se han realizado bajo la concepción de “Las competencias laborales refieren a un nuevo concepto de la Administración Pública, entendida como la capacidad de una persona para desempeñarse en diferentes contextos y con base en los requerimientos de calidad y resultados esperados en el sector público; las funciones inherentes a un empleo, capacidad que está determinada por los conocimientos, destrezas, habilidades, valores, actitudes y aptitudes que debe poseer y demostrar el empleado público”<sup>1</sup> y, tal y como se planteó en el comienzo del presente artículo, se fundamenta en la tríada del ser-saber-hacer.

<sup>1</sup> Tomado del Instructivo para el ajuste de manual específico de funciones y de competencias laborales, p. 15, párrafo 5.

## La Administración Pública... Cada vez más cerca del ciudadano

Contratación pública, Gestión pública territorial, Finanzas y presupuesto territorial, Desarrollo territorial y responsabilidad de los servidores públicos forman parte del nuevo ciclo de teleconferencias que emprendió la ESAP.

A través de las teleconferencias se busca capacitar a servidores públicos y ciudadanía, en general, sobre temas propios del saber administrativo público, con el objetivo de incidir efectivamente en su formación gerencial y en una mejor toma de decisiones que propendan a una gestión pública más eficiente.

Este nuevo ciclo cuenta con el apoyo de la Presidencia de la República, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y el Departamento Nacional de Planeación.

Las teleconferencias se transmitirán a través de Señal Institucional los lunes hábiles hasta el 14 de diciembre entre las 11 y las 11 y 30 de la mañana.

Los interesados en participar en las teleconferencias serán certificados de acuerdo con algunos parámetros tales como presentación de los exámenes que sobre cada teleconferencia se requiera, participación en los foros y demás actividades que se estipulen.

Para mayor información acerca de este tema puede comunicarse al PBX ESAP Bogotá: 2202790, extensión 7225 o en las Direcciones Territoriales de la ESAP en todo el país.

**2009**

**I CONGRESO INTERNACIONAL POR UNA GESTIÓN PÚBLICA competitiva e innovadora**

Inscripciones abiertas a partir del 20 Abril y cierre el 5 de Julio de 2009. Cupos limitados

**cartagena COLOMBIA JUNIO 17 AL 19**

CENTRO DE CONVENCIONES CARTAGENA DE INDIAS

Logos: ESAP, Contraloría, Presidencia de la República, Gobernación de Bogotá, Gobernación de Antioquia, Gobernación de Cauca, Gobernación de Córdoba, Gobernación de Cundinamarca, Gobernación de Huila, Gobernación de Magdalena, Gobernación de Nariño, Gobernación de Norte de Santander, Gobernación de Tolima, Gobernación de Valle del Cauca, Gobernación de Vaupés, Gobernación de Vichada.

## El saber administrativo público entre los avances tecnológicos y las formas de organización en el contexto de la sociedad del conocimiento y el mundo del trabajo

*María Teresa Rodríguez de Pinilla,  
Asesora Pedagógica del Departamento de Capacitación,  
Subdirección de Proyección Institucional ESAP*



*Capacitación, educación para el trabajo y el desarrollo humano*

Las nuevas características sobre el trabajo en la sociedad globalizada y competitiva tienen efectos sobre los sistemas educativos, generan procesos de reformas educativas, que en general combinan las tendencias a la racionalización del gasto estatal en educación pública, con modificaciones al orden curricular dirigidas a mejorar la deteriorada calidad de la educación y su vínculo con los procesos productivos y económicos. En esta perspectiva los cambios tienen expresiones específicas según sea el nivel educativo. En un plano general, la educación para el trabajo plantea la formación en competencias y la flexibilidad curricular que luego se concretan en la formación de competencias para el trabajo, en un mundo cada vez más globalizado e interconectado comunicacionalmente hablando.

Sin embargo, es claro que la sociedad del conocimiento trasciende las fronteras de procesar información para permitir el desarrollo de procesos del pensamiento alternativo, generando a su vez creación, recreación y construcción de nuevo conocimiento mediado por los medios de información y todo lo que este facilita, como es caso de las redes del conocimiento y con ellas el acceso global y factible a grandes volúmenes de información desde las nuevas tecnologías, lo que no va a ser garantía de mayor conocimiento, ni de mayor educación, pero sí coayudará a la construcción de una cultura de la comunicación en contextos totalmente universales.

Las redes del conocimiento son una estrategia fundamental, no solo en la construcción colectiva de conocimiento, sino en la selección prioritaria de la información relevante de quienes se vinculan a ella; información que, luego de analizarla desde una postura reflexiva, intentan profundizar en cada uno de los elementos, reconstruye el mensaje para construirlo desde nuestra propia realidad, lo que permitirá comprender, entender las variables, partes, objetivos, elementos, axiomas de los contenidos circulantes en ella desde otros contextos diferentes.

### La ESAP en la sociedad del conocimiento y su responsabilidad en el desarrollo de la educación para el trabajo y el desarrollo humano

En este cometido, la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, reconoce su papel educativo en y para la sociedad del conocimiento y la información, es consciente de la responsabilidad institucional de desarrollar competencias laborales en los servidores públicos dentro del Estado, en los servidores públicos elegidos a través de procesos de elección popular y de la sociedad en general.

Esta tarea fue otorgada desde la Constitución Política, las leyes y sus decretos reglamentarios, como el Plan Nacional de Formación y Capacitación de servidores públicos para el desarrollo de competencias laborales –PNFYC– (Decreto 4665 de 2007) dirigido a los servidores públicos del Estado y a la ciudadanía en general, en torno a los avances científico-tecnológicos de la Administración Pública y la modernización del Estado, formación no conducente a título y que actualmente está en proceso de inserción en el marco normativo “Educación para el trabajo y el desarrollo humano”, planteado por la Ley 1064 de 2006 y el Decreto Reglamentario 2888 de 2007.

*Continúa en la página siguiente*



Escuela Superior de  
Administración Pública

**Escuela Superior de  
Administración Pública**

**Línea de Servicio  
al Cliente**

**01-8000 91 3755**

Viene de la página 6

## El saber administrativo público entre los avances tecnológicos y las formas de organización en el contexto de la sociedad del conocimiento y el mundo del trabajo

La Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, a través de su departamento de capacitación, como responsable del desarrollo del PNFYC, responde a los retos que le plantea la sociedad del conocimiento en la formación de ciudadanos competentes en asuntos públicos, a través de la implementación de programas en el marco de la educación para el trabajo y el desarrollo humano, a los que se suman su trayectoria en el conocimiento y difusión del saber administrativo, la capacidad institucional y sus recursos financieros y humanos.

Sobre esta base se formulan los diferentes programas de formación y capacitación ofrecidos por la ESAP, diseñados disciplinar y pedagógicamente para promover la formación, actualización y capacitación de los servidores públicos y ciudadanía en general, ya sistematizados en un Banco de Programas de Capacitación. Programa que responde a un estudio de necesidades de la demanda institucional en el sector público y a una oferta estructurada a partir de los contenidos curriculares propios de los programas de formación a nivel de pregrado y posgrados ofrecidos por la ESAP, para el desarrollo de nuevos conocimientos, habilidades y actitudes en el saber administrativo público.

### Las competencias laborales

Al hablar de competencias laborales, en el mundo del trabajo, se hace referencia a las competencias asociadas a la productividad y a la competitividad, así lo expresa la doctora Cecilia María Vélez White, actual Ministra de Educación, al referirse a las competencias laborales generales, como una tarea de la educación formal, en la serie Guías No. 21 del Ministerio de Educación Nacional, MEN: "son aquellas que se utilizan en cualquier espacio laboral y que preparan para cualquier clase de trabajo, independiente de su nivel de actividad; ellas permiten que las personas se formen para superar dificultades, organizar y mantener en marcha iniciativas propias y colectivas, saber manejar y conseguir recursos, trabajar con otros, tener sentido de responsabilidad personal, colectiva y social, y algo muy esencial, capacidad y actitud de seguir aprendiendo".

Por consiguiente, las competencias laborales no están ligadas a una ocupación en particular ni a ningún sector económico, habilitan a la persona para ingresar al trabajo, mantenerse en él y aprender permanentemente. Junto con las competencias generales y ciudadanas, las laborales facilitan la empleabilidad de las personas. Por lo tanto, a partir de la educación superior debe formarse a los estudiantes de manera integral, pensando en cómo debe ser su desempeño en las etapas laboral y productiva, independiente de los espacios o de la forma de vinculación para tal fin.

En el sector público colombiano fueron identificadas y descritas algunas competencias laborales comunes a todos los servidores públicos, así como otras por nivel jerárquico, y se han establecido a partir de parámetros de cada Entidad la posibilidad de identificar otras competencias de importancia, según sus particularidades, se debe tener en cuenta la responsabilidad de quien ocupa el cargo, habilidades y aptitudes laborales, las responsabilidades frente al proceso de toma de decisiones, la iniciativa de innovación en la gestión, así como el valor estratégico e incidencia de la responsabilidad. En el Decreto 2539 de 2005 se establecen las competencias laborales generales para los servidores públicos de los distintos niveles jerárquicos de las entidades y se aplican los Decretos-ley 770 y 785 de 2005, que especifican las competencias comunes a los servidores públicos.

## La Escuela Superior de Administración Pública

invita al

### Ciclo de Teleconferencias Gestión del Talento Humano por Competencias

#### Fechas y Temáticas:

- Abril 27 de 2009:** Política del Talento Humano y sus avances normativos.
- Mayo 4 de 2009:** La Gestión del Talento Humano en el sector Público - Experiencias.
- Mayo 11 de 2009:** Mesas de Concertación para la Identificación y Estandarización de las Competencias Laborales.
- Mayo 18 de 2009:** Evaluación del Desempeño por Competencias en el Sector Público.
- Junio 1° de 2009:** El Plan Institucional de Capacitación, guía metodológica para su formulación.
- Junio 8 de 2009:** Los Manuales de Funciones por Competencias. Ajustes Requeridos.

**DÓNDE:** Canal Institucional, 2:00 a 3:30 p. m.

#### RECUERDE:

*Las entidades que envíen de manera permanente el listado de personas asistentes serán certificadas por la ESAP, siempre y cuando cumplan con el 80% de asistencia a las teleconferencias.*

#### Mayor información:

teléfono: 220 27 90 exts.: 7214/7032/7034

Para hacer realidad lo expuesto a las instituciones educativas les corresponde trabajar de la mano con el sector productivo y de servicios para el caso específico de la ESAP, de tal manera que se conjugue la disposición de recursos tecnológicos y humanos empresariales, de gran valor formativo, particularmente para la Educación Técnica. Así mismo, las instituciones educativas pueden contribuir acercando la academia a la realidad tecnológica actual y al ambiente humano propio de la producción y del trabajo, mediante capacitación de docentes, pasantías educativas y proyectos aplicados diseñados en las aulas y desarrollados en los lugares de trabajo con impacto social.

¿Cómo vamos en cuanto a esta tarea? La ESAP, como institución pública de carácter universitario y atendiendo a lo establecido en la ley, se ha comprometido desde el Departamento de Capacitación para adelantar los procedimientos que sean necesarios, tanto en la Sede Nacional como en las Direcciones Territoriales, a obtener la certificación por parte de la Secretaría de Educación Distrital y las Secretarías de Educación Seccionales de varios de sus programas de formación y capacitación ofrecidos a los servidores públicos, y así responder de manera oportuna y eficiente a la tarea misional asumida institucionalmente.

## Procuraduría General de la Nación

# Memorias de la IV Audiencia Pública de Monitoreo a la Implementación de la Cátedra de Derechos Humanos, Deberes, Garantías y Pedagogía de la Reconciliación

*Luis Alberto Ujueta Cárdenas, Instituto de Estudios del Ministerio Público de la Procuraduría General de la Nación. Gerente Programa Nacional de Capacitación en Derechos Humanos dirigido a personeros y personeras municipales*

Es realmente muy positivo poder contarle a tan selecto auditorio respecto de las experiencias pedagógicas que a partir del módulo Pedagogía de los Derechos Humanos, como eje central del Programa Nacional de Capacitación en Derechos Humanos dirigido a personeros y personeras municipales hemos podido brindar a más de 900 personeros y personeras en todo el territorio nacional.

### Un pequeño antecedente histórico

En el año de 1999 se firmó un Convenio entre la Oficina de la Alta Comisionada para Derechos Humanos de las Naciones Unidas y la Procuraduría General de la Nación, con el fin de adelantar labores y actividades tendientes a promover, divulgar y proteger los Derechos Humanos en nuestro país.

A raíz de ello se implementó, a través del Instituto de Estudios del Ministerio Público, el Programa Nacional de Capacitación para Personeros Municipales en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, sobre la justificación de que es el personero municipal, como parte del Ministerio Público, la figura en el municipio sobre la cual recae en primera instancia, la vigencia y protección a los derechos humanos.

El Programa Nacional de Capacitación en derechos humanos a personeros municipales desarrolla sus actividades académicas y técnicas a partir del modelo pedagógico que se diseñó con la OACNUDH durante la primera fase de implementación del 2001-2003. Es un programa de educación presencial que se apoya en metodologías, didácticas y herramientas que facilitan la participación, la reflexión y la aplicación práctica de los contenidos y marcos conceptuales que se brindan a los asistentes. El módulo comienza con un ejercicio de presentación utilizando un “clasificado”, a través del cual cada uno de los personeros y personeras destacan las características de sus municipios y de una manera muy propositiva expresan los obstáculos o zonas grises de estos.

Seguidamente con la aplicación de algunos recursos pedagógicos comentados en la obra “Construcción de subjetividades y Pedagogía de los Derechos Humanos”, de Manuel Restrepo Yusti, Consultor de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de



*Audiencia pública de monitoreo a la Cátedra de Derechos Humanos*

las Naciones Unidas para los Derechos Humanos –OACNUDH–, los personeros municipales generan un espacio virtual donde conjugan las experiencias cotidianas con el imaginario funcional de su actuación constitucional y legal del deber ser desde la óptica de la figura de la Personería Municipal.

Este ejercicio permite establecer claramente los obstáculos que diariamente tienen que enfrentar para cumplir con su misión, desde la promoción y difusión de los derechos humanos, como vigilantes de la conducta oficial y como veedores del tesoro.

Establecen de una manera cordial un llamado institucional a sus aliados, en este caso a los integrantes del Ministerio Público, Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo y a su agremiación la Federación Nacional de Personeros de Colombia, Fenalper.

El eje central de la capacitación en pedagogía de los derechos humanos está representada por un primer momento construido mediante un diagnóstico de problemáticas mencionadas por los mismos protagonistas a partir de las experiencias diarias ocurridas en sus despachos, en su entorno laboral y, en general, en sus municipios, a partir de situaciones reales expresadas con un sentido crítico y de una manera muy propositiva.

Otro momento se enmarca en la representación escénica de las vivencias laborales con aportes de posibles soluciones desde el ámbito de acción que tienen las personerías municipales. Este escenario propicia momentos de reflexión sobre situaciones cotidianas entre el ciudadano y la figura de la personería municipal, como primer eslabón entre la cadena sociedad-Estado.

En todos estos momentos es fundamental el papel del dinamizador que propicia un rompimiento con los esquemas tradicionales de capacitación a través de la cátedra magistral, y genera espacios de participación activa “actuación”, situaciones reales. Estas experiencias pedagógicas determinan algunos elementos tales como la búsqueda de sí mismo y la reflexión autobiográfica, el sujeto y el Estado, la mirada del entorno y el sujeto de conocimiento, entre otros.

A partir de estos modelos de acción “reales” se crean referentes de escenarios fundamentales para la reflexión de los personeros y personeras en la transformación de situaciones cotidianas que afectan una realidad local, una realidad municipal; la figura de la personería municipal establece una importante relación en la construcción de tejido social, es por excelencia la figura sobre la cual recae en el ámbito local la responsabilidad de empoderar la función estatal; en el personero o la personera municipal el ciudadano común y corriente encuentra una esperanza de aproximación a la solución de sus diversos problemas.

Redescubrimos a través de estas experiencias que la mejor manera de aproximarnos a la realidad del otro es recreándola con nosotros mismos, el efecto “espejo” desnuda una indiferencia personal, colectiva, no presencia estatal en primer lugar, de justicia en segundo lugar y finalmente de equidad. Principios fundamentales en un Estado social de derecho.

Este ejercicio permite establecer lazos incondicionales en relación con la condición humana y reconocimiento del otro, concientizarnos respecto de una problemática coyuntural como es la educación que queremos, que debemos y necesitamos transmitir.

Como lo decían algunos de los expositores esta mañana son varios los escenarios que actualmente inciden en la educación, la casa, el colegio o la escuela y el escenario virtual, en un mundo globalizado como el de hoy, sin dejar de lado la realidad de las regiones del país que en una gran mayoría no tienen acceso a la tecnología necesaria para el aprendizaje; este es un elemento, en especial de los que de una y otra manera transmitimos conceptos que no podemos olvidar.

Otro aspecto que evidencia este ejercicio es el relacionado con las obligaciones y deberes que tenemos, así como somos portadores de derechos,

*Continúa en la página siguiente*

## Fiscalía General de la Nación

### Asistencia a las víctimas, una obligación inaplazable

En Colombia, la Fiscalía General de la Nación ha establecido recientemente el primer Centro de Asistencia a las víctimas del crimen, dando prioridad en sus inicios a los afectados por crímenes de homicidio. Se trata de un centro que, haciendo uso de un moderno sistema de información moldeado a partir de los que se utilizan en centros similares de los Estados Unidos, permitirá informar a las víctimas sobre el estado de sus casos. El centro además se encargará de evaluar riesgos a su seguridad y de remitirlas en caso necesario a las oficinas de protección. También acompañará a las víctimas en audiencias y diligencias judiciales, procurará su remisión a centros de servicios sociales y psicológicos y, en general, facilitará su participación en el proceso judicial en condiciones dignas y de igualdad. ¿A qué obedece este empeño de la Fiscalía? ¿Por qué ha decidido el Estado colombiano ocuparse de las víctimas del crimen?

El Código de Procedimiento Penal garantiza el acceso de las víctimas a la administración de justicia, entendiendo que son víctimas todos aquellos que han sufrido un daño directo como consecuencia de un crimen. Dicho Código dispone que la Fiscalía adoptará las medidas necesarias para atender a las víctimas, garantizar su seguridad personal y familiar y proteger su privacidad y dignidad<sup>1</sup>. Entonces, la Fiscalía está cumpliendo con un claro mandato

*Viene de la página anterior*

#### Memorias de la IV Audiencia Pública de Monitoreo...

somos portadores de obligaciones, somos por excepción sujetos de derechos.

Finalmente, resaltar con estos ejercicios la responsabilidad social que tienen las personerías municipales, la verdadera incidencia que mediante su actuar deben estampar en la construcción de tejido, en el empoderamiento de los mecanismos de participación ciudadana y de protección de derechos humanos.

Todos debemos propender a que esta figura tan importante cumpla una labor de transformación y sensibilización, bienvenidos estos espacios que permiten dar a conocer experiencias muy positivas como esta que a partir del Programa de alguna manera hemos podido implementar en el imaginario de los personeros y personerías municipales. De nuevo a todos muchas gracias por esta invitación y en el nombre de mi institución, la Procuraduría General de la Nación, del Instituto de Estudios del Ministerio Público y del Programa, invitarlos a pensar en una mejor Colombia.

legal. La Corte Constitucional de Colombia ha señalado también que "...La víctima, a su vez, tiene derecho a conocer la verdad, a acceder a la administración de justicia, a la reparación integral, así como a obtener medidas judiciales de protección, sin perjuicio de poder acudir ante la jurisdicción civil ordinaria para efectos de obtener la reparación del daño ocasionado con el delito. La intervención de la víctima en el proceso penal constituye otra de las particularidades de nuestro sistema procesal penal..."<sup>2</sup>. Pero la atención a las víctimas corresponde a algo más que el mero cumplimiento de la ley y la jurisprudencia. Se trata también de un imperativo moral y científico. Incluso, se puede entender igualmente como una necesidad histórica.

De acuerdo con la "victimología", es decir, la disciplina que estudia las personas que sufren daño como consecuencia de una acción criminal y que se ocupa del impacto de tales acciones y de las respuestas más apropiadas para que los afectados puedan recuperarse física, financiera y emocionalmente, existen poderosas razones morales y científicas para asistir a las víctimas. En una sociedad civilizada las personas inocentes que sufren algún daño criminal son éticamente dignas de solidaridad. La desgracia que las afecta debe despertar compasión y, más importante aún, apoyo. La ciencia está también llamada a explicar el por qué de las conductas humanas causantes de daño y contribuir a disminuir el sufrimiento y mejorar las condiciones de los agraviados.<sup>3</sup>

Históricamente, durante al menos las últimas cinco décadas, se han producido mundialmente importantes desarrollos a favor de las víctimas, sobre todo en Europa y Estados Unidos. Entre los desarrollos se pueden citar el establecimiento de líneas para la asistencia telefónica a niños maltratados (Estados Unidos, 1961); la creación de programas de compensación a víctimas del delito (Nueva Zelanda, 1963; Estados Unidos, 1964); la realización de conferencias internacionales sobre indemnización a las víctimas inocentes de actos de violencia (Los Angeles, 1968); la apertura de centros de ayuda para víctimas de violación sexual (Berkeley y Washington, 1972); la realización de conferencias y creación de organizaciones nacionales de asistencia a víctimas (Estados Unidos, 1972 y 1976); la organización de sociedades científicas de investigación sobre víctimas, victimización, asistencia y derechos de las víctimas (Israel, 1973); el lanzamiento de programas comprensivos de atención a víctimas (Gran Bretaña, 1973; Estados



*Mario Germán Iguarán Arana,  
Fiscal General de la Nación*

Unidos, 1974; Países Bajos, 1975); la aparición de publicaciones especializadas al respecto (Washington, 1976); la celebración de campañas colectivas de donación para asistir a las víctimas (Alemania, 1978), etc. Para 1980, por ejemplo, había 256 planes de apoyo a víctimas en Inglaterra y en 1991 existían unos 600 programas de asistencia a víctimas en los Estados Unidos<sup>4</sup>. Todos estos procesos históricos hablan por sí mismos. No sorprende por esto que en 1985 la Asamblea General de las Naciones Unidas hubiese adoptado la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y de abuso de poder, en la que se consagran una serie de principios para mejorar el acceso a la justicia, el trato justo y el resarcimiento, la indemnización y la asistencia social a las víctimas de delitos.

En resumen, la ley, la jurisprudencia, la moral, la ciencia y la historia misma militan a favor de respuestas como las que finalmente ha adoptado la Fiscalía General de la Nación. La justicia, según los varios desarrollos citados, debe ser cada vez más próxima a las personas que individual o colectivamente, y como consecuencia de acciones u omisiones que violen la ley penal, hayan sufrido daños físicos o mentales, sufrimiento emocional, pérdidas financieras o desmedro de sus derechos fundamentales. El Centro de Atención a Víctimas, adscrito a la Fiscalía General de la Nación, viene entonces a cumplir con un deber inaplazable. Su reto será estar a tono con los más modernos desarrollos tecnológicos y científicos para que quienes acudan a él puedan hacer efectivo su derecho fundamental a la verdad, la justicia y la reparación.

<sup>1</sup> Ley 906 de 2004, artículos 11, 132 a 137, 518 a 521.

<sup>2</sup> Corte Constitucional, C-209 de 2007. Magistrado Ponente Álvaro Tafur. Ver también la decisión C-873 de 2003, Magistrado Ponente Manuel José Cepeda.

<sup>3</sup> Wilson López López, Annette Pearson y Blanca Patricia Ballesteros. *Victimología. Aproximación psicosocial a las víctimas*. Bogotá: Editorial Javeriana, 2008.

<sup>4</sup> Ver John Dussich y Annette Pearson. "Historia de la victimología". López, Pearson y Ballesteros Eds. *Victimología. Aproximación psicosocial a las víctimas*, pp. 17-31.

## En hora buena, la Licencia por Luto

Isabel Cristina García Chaguendo,  
Oficina de Prácticas Universitarias, ESAP

El 5 de enero del presente año (2009), el Congreso de la República aprobó la Ley 1280, por la cual se adiciona el numeral 10 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo y se establece la Licencia por Luto, la cual concede al trabajador en caso de fallecimiento de su compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles, cualquiera sea su modalidad de contratación o de vinculación laboral. También establece que este hecho deberá demostrarse mediante documento expedido por la autoridad competente, dentro de los treinta (30) días siguientes a su ocurrencia; además, establece que la grave calamidad doméstica no incluye la Licencia por Luto y que las EPS tendrán la obligación de prestar la asesoría psicológica a la familia.

En hora buena se ha establecido este derecho para los trabajadores, que en muchos de los casos han tenido que soportar el acecho psicológico –entiéndase violencia psicológica– de jefes y compañeros de trabajo cuando han tratado de hacer valer sus derechos con relación a la situación de duelo<sup>1</sup> pues existen dificultades y obstáculos que impiden el apoyo social, comunitario, familiar y de pareja para realizar los rituales necesarios en todos los lugares, especialmente en el trabajo, interfieren y complican la resolución del duelo. A los trabajadores se les daba un permiso remunerado solo por tres (3) días, luego de los cuales tenían que volver como si no hubiera ocurrido nada; esto sin tener en cuenta que en muchos de los casos no se les daba una licencia remunerada por calamidad doméstica para atender al enfermo, circunstancia agravante de los sentimientos de culpabilidad por no haber estado con el ser querido en los momentos del fallecimiento o cuando estaba padeciendo.

Los expertos en el tema dicen que el duelo es el sentimiento que se experimenta, la respuesta que se desencadena y el proceso complejo que se vive por la muerte de un ser querido. También se presenta ante otras pérdidas afectivas, pérdida del empleo, descalabro económico, migración forzada o voluntaria, rupturas sentimentales o cualquier evento de estrés postraumático.

El sentimiento, la respuesta y el proceso que siente quien se encuentra en situación de duelo tiene como expresión una gama amplia de emociones que van desde la negación, pasan por la rabia, hasta la culpabilización por el dolor frente a la pérdida; por lo tanto, es un dolor psicológico que lleva a transformar o deshacer los vínculos que existían con el sujeto o el objeto de la pérdida. La intensidad del dolor varía según la persona y el contexto y este proceso dura entre 6 meses y 2 años. Cada cultura y familia han desarrollado actitudes, pautas de comportamiento y rituales frente a la muerte que facilitan el proceso de duelo y ayudan a la persona a expresar su dolor y a aceptar la pérdida.

El duelo tiene varias fases<sup>1</sup>:

**Alarma:** dura unos momentos o días según la persona y se siente temor, inconformidad o desesperación y negación ('no puede ser'); puede reaparecer después de otras etapas.

**Aturdimiento o shock:** la persona parece indiferente, como si no sintiera la pérdida, está perpleja; es una forma de intentar protegerse del sufrimiento que produce la muerte de un ser querido. Dura varios días o semanas.

**Ira** no confesada con la persona por haber muerto, por irse. Muchas veces las creencias de las personas no les permiten reconocer que sienten ira

contra la persona muerta y entonces la desplazan convirtiéndola en agresión contra otros familiares o personas cercanas. Puede durar días o semanas.

**Nostalgia y búsqueda:** se piensa con insistencia en la persona fallecida o en la situación perdida. Hay expresiones de dolor y malestar, llanto, suspiros, sensación de debilidad, pérdida de apetito, pérdida de peso, dificultad para concentrarse, dificultad para dormir. Dura varias semanas o meses.

**Depresión:** hay desesperanza; la persona siente que no tiene mucho sentido vivir y lo hace como si se moviera arrastrada por las circunstancias. Parece apática, desconectada y nada le interesa. En ocasiones se hace autorreproches por lo que dejó de hacer por el difunto. Puede durar semanas o meses.

**Recuperación y reorganización:** se atenúa el dolor, se experimenta la sensación de volver a reincorporarse a la vida, de que la vida debe continuar con algunos ajustes y puede experimentarse alegría con el recuerdo de la persona fallecida.

El duelo no es una enfermedad en sí misma, pero un duelo no soportado correctamente puede causar enfermedad e incluso la muerte y puede llegar a convertirse en un duelo bloqueado, pasando por uno complicado a uno patológico en el que se detiene la vida laboral, social, académica y orgánica.

Es conveniente que tanto las entidades públicas como las privadas incluyan en el Programa de Salud Ocupacional proyectos para que los trabajadores puedan ejercer sus derechos en relación con el proceso de duelo que estén viviendo. Una actividad que se puede desarrollar son los Talleres de duelo. En la ESAP se han realizado tres (3); se lleva a cabo uno por año. Lea en el próximo número en qué consisten los derechos de los trabajadores en situación del duelo, y qué son los talleres del duelo.

<sup>1</sup> Sacipa, Stella. Trabajadores mundo laboral, derechos humanos y su situación en Colombia. Guerra, violencia y subjetividad. Diplomado Ecoepetrol, USO. Instituto Pensar, U. Javierna. Disponible en <http://www.nodo50.org/vsocolombia/guerra%20violencia%20y%20subjetividad.htm>.

## ¿Quiere saber más de...?

### QUIÉNES PUEDEN PRESENTAR UN PROYECTO DE ACUERDO

Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales y los alcaldes; en materias relacionadas con sus atribuciones, por los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales. También podrán ser de iniciativa popular. El artículo 71 de la Ley 136 de 1994, parágrafo 1º, establece: "Los acuerdos a los que se refieren los numerales 2, 3 y 6 del artículo 313 de la Constitución Política solo podrán ser dictados a iniciativa del alcalde". La Constitución Política en su artículo 313 por su parte determina: 2º. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas. 3º. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al concejo. 6º. Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta. Fuente legal: Constitución Política artículo 313 num. 2 - 3 - 6; Ley 136/94, artículo 71, Ley 134 de 1994, artículo 2.

El Sistema Nacional de Consultoría en Administración Pública, Siscap, atiende las consultas de las entidades territoriales y da orientación, guía y soluciones prácticas a los problemas que se les presenten a los servidores públicos en el desarrollo de su gestión



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Calle 35 N° 14-30, Teusaquillo, Bogotá, D. C.

Telefax 287-9769

Conmutadores: 5733757/67/87/97 Exts. 105-

109-115

Correo electrónico: [siscap@esap.edu.co](mailto:siscap@esap.edu.co)

## Con aporte voluntario, viajeros contribuirán a mitigar efectos del cambio climático

*Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial*

La viceministra de Ambiente, Claudia Mora Pineda; el presidente de Aviatour, Jean Claude Bessudo; el presidente de Aero República, Roberto Junguito, y el director de Acción Verde, Juan Manuel Soto, unieron esfuerzos para adelantar una de las campañas más ambiciosas en el país: la mitigación del cambio climático mediante la reforestación ambiental.

La campaña tiene como objeto recaudar aportes voluntarios para la reforestación, mediante la venta de “Acciones Verdes”. Para esto, se establecerá un recaudo mínimo de cinco mil pesos (\$5.000) voluntarios por aportante, el cual podrá alcanzar el monto que cada cliente considere, sin limitaciones, siempre expresado en múltiplos de cinco mil pesos (\$5.000).

“Este valioso esfuerzo de la empresa privada se suma a las acciones que el Gobierno Nacional ha emprendido para enfrentar el cambio climático, como una inversión millonaria en la reestructuración de los sistemas de transporte público de siete principales ciudades del país y la agresiva estrategia de producción y mezcla de biocombustibles sin afectar los bosques naturales ni la seguridad alimentaria. Debemos recordar que Colombia es víctima del cambio climático y por eso respaldaremos todos los esfuerzos necesarios para mitigar sus efectos”, dijo la viceministra de Ambiente, Claudia Mora Pineda.

**Con lo recolectado, se reforestarán ecosistemas vulnerables como la Sierra Nevada de Santa Marta y el Parque Tuparro, ambas reservas de la biósfera, patrimonio de la humanidad.**

Los dineros recaudados se destinarán al proyecto de Acción Verde encaminado a la siembra técnica de árboles pertenecientes a especies nativas colombianas y su mantenimiento por un período de tres (3) años, con lo cual se busca disminuir las emisiones de dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>) generador de los gases de efecto invernadero.

“El programa de la ‘Mitigación del Cambio Climático’ que el Ministerio de Medio Ambiente y Acción Verde están impulsando junto con Aero República y Aviatour es una excelente oportunidad para que entreguemos un planeta a las futuras generaciones, ojalá en un mejor estado de como lo encontramos”, afirma Jean Claude Bessudo, Presidente del Grupo Aviatour.

Acción Verde reportará trimestralmente el número de árboles sembrados y su numeración seriada.

Estos reportes de siembra aparecerán también en el sitio web del Ministerio mencionado, donde se podrá conocer el sitio de siembra exacto de cada árbol: se presentará el departamento, el municipio, el



*Socialización campaña reforestación, mitigación y cambio climático.*

nombre de la reserva natural y su posición georreferenciada, junto con una foto de cada árbol.

Para el recaudo, Aero República y Aviatour establecerán los sistemas requeridos en los *call center*, oficinas designadas, en los puntos de aeropuerto que definan, al igual que en sus respectivas páginas web.

“La actual problemática ambiental es un asunto que nos atañe a todos, y en Aero República hemos venido realizando acciones concretas en torno a ello, como por ejemplo el cambio de nuestra flota por una más moderna y amigable con el planeta.

Ahora reafirmamos nuestro compromiso siendo parte del Programa de Reforestación para la mitigación del cambio climático, con el que invitamos a todos nuestros viajeros a ser parte de la solución. En este propósito hemos encontrado en Aviatour, Acción Verde y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial los mejores aliados para esta noble causa”, dijo Roberto Junguito Pombo, presidente de Aero República.

**MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**Inscripciones abiertas**

**Informes:**

Escuela Superior de  
Teléfonos 220 73 26  
220 27 90 ext. 7326

**www.esap.edu.co**

## Notas Breves

**ESAP, Territorial Bolívar**

*Yenerys Llamas Chávez,  
Coordinadora de Capacitación*



*Capacitación en los municipios de Montería y Sincelejo*

- En el pasado mes de febrero la ESAP realizó un encuentro en los municipios de Palmito y Pueblito, departamento de Córdoba, el cual permitió la socialización de las experiencias exitosas de la vigencia anterior y la creación del proyecto denominado Rescate de Culturas, que pretende la inclusión de beneficios para la comunidad a favor de una mejor legislación en salud, emprendimiento indígena y la oferta de programas tecnológicos relacionados con el saber público administrativo. El evento contó con la participación de 70 indígenas de la región.
- La ESAP Territorial Bolívar conformó la Red Institucional de Capacitación en el departamento de Bolívar y en los municipios de Montería y Sincelejo, con el objeto de establecer alianzas para ofrecer capacitación, seguimiento y evaluación desde aspectos coyunturales como las competencias laborales en los servidores públicos.
- En el marco del programa denominado Tercer Laboratorio de Paz en Colombia se puso en marcha el proyecto Estudio Técnico de Fortalecimiento Institucional Territorial de los Municipios de la Región de los Montes de María, mediante el cual se busca la elaboración colectiva de propuestas de desarrollo y paz que puedan ser ejecutadas en los 15 municipios de la región mencionada. En esta actividad participaron los alcaldes de la región.

## **ESAP, Territorial Santander, vinculada con el desarrollo de los idiomas en las direcciones territoriales**

La ESAP, en convenio con la U. S. American Embassy, realizó un seminario taller sobre el manejo de nuevas herramientas, tecnología de la información y actualización de nuevos programas de enseñanza del inglés básico English Language Fellow en las instalaciones del CDIM de la territorial Santander asistieron 36 docentes de idiomas de colegios y universidades de la ciudad.



*Salones del curso de inglés en la Territorial Santander*

El seminario taller ofrece el inglés como segunda lengua, asesora a los docentes en la enseñanza en el salón de clase, entrena a profesores en desarrollo de currículo, diseño de talleres y seminarios, exámenes finales, programa de evaluación e inglés con fines específicos.



**Escuela Superior de  
Administración Pública**

## **La ESAP y el Plan Decenal, el siguiente paso es de todos**

*Lorena Margarita Moreno Prieto,  
Oficina Asesora de Planeación ESAP*



**"Participa en la Transformación Estratégica de la ESAP. Un aporte a tu futuro."**

Son varias las inquietudes que representa la construcción de un plan decenal participativo. Quizás una de la más importantes es cómo lograr que sea participativo entendiendo que la participación no es solamente el pronunciamiento, sino la capacidad de decisión.

En la ESAP se abre la posibilidad de decidir colectivamente a través del Plan Decenal de Desarrollo Institucional (PDDI) ESAP 2009-2019. Este evento es una oportunidad única de fortalecernos como institución y comunidad académica. El proyecto es ambicioso. Se orienta a la construcción de un documento legítimo, reflejo de un acuerdo de voluntades es un intento de todos para y por todos, como institución y como ciudadanos colombianos. Se trata de sembrar, cultivar y disfrutar de la cultura de la participación política efectiva a través de medios legítimos que nos den cuenta de nuestras capacidades como comunidad esapista, convergente en la necesidad de construir un futuro comúnmente exitoso, centrado en lograr orientar de manera conjunta las políticas institucionales.

Quizás este sea tan solo un intento más por mejorar, o quizás resulte ser el esfuerzo más efectivo que hagamos entre todos y todas para y por todos y todas. Es una duda irresoluta cuya respuesta se debe buscar en el intento terco pero no desesperado, ni desesperanzador, pues solo el empeño y la perseverancia nos permitirán medirnos como ciudadanos esapistas y como comunidad académica, para que en adelante podamos envanecernos de lo que se hizo, con las evidencias puestas en el futuro.

En este sentido la construcción del PDDI plantea el diálogo entre actores directamente vinculados con

*Continúa en la página siguiente*

## La ESAP realiza talleres de Modelo Estándar de Control Interno, MECI, en todo el país

Atendiendo al Decreto 4445 de 2008, la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, se encuentra realizando talleres en Modelo Estándar de Control Interno, MECI, dirigidos a las entidades públicas de los municipios de 3ª, 4ª, 5ª y 6ª categoría que se acogieron antes del 8 de diciembre de 2008 al plazo adicional para la implementación del MECI, otorgado por la Presidencia de la República.

Los seminarios taller en mención son realizados a través del Convenio 01 de 2009, celebrado entre la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, y el Departamento Administrativo de la Función Pública, DAFP, los cuales se desarrollarán en las 32 capitales de departamentos, con el apoyo directo de los gobernadores.



Capacitaciones MECI en Cúcuta y Bucaramanga

Los talleres en mención permitirán la socialización de casos prácticos que permitan a los asistentes tener un mayor conocimiento del tema. Así mismo,

se aclara que para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno el plazo máximo va hasta el 30 de junio del año en curso.

Viene de la página anterior

### La ESAP y el Plan Decenal, el siguiente paso es de todos

La ESAP y actores que de una u otra forma se ven relacionados con nuestra entidad. La pretensión es aportar teniendo como base los diversos horizontes de proyección que se plantearán como los escenarios posibles para nuestro desarrollo y por ende para el cambio. Para llegar a la construcción de estos escenarios se ha precisado explorar en el presente de la ESAP con el objeto de identificar las problemáticas internas y externas de esta.

Este proceso ha requerido de mucha precisión y cuidadoso detalle, pues no solo se encamina a hacer una revisión diagnóstica a partir de la delimitación de unas problemáticas, sino que se ha optado por hacer participativos tanto los procesos de construcción de la metodología como la delimitación de los principios y de las reglas mismas de participación, ahondando en la controversia y crítica como herramientas de discusión y consenso para la construcción del PDDI.

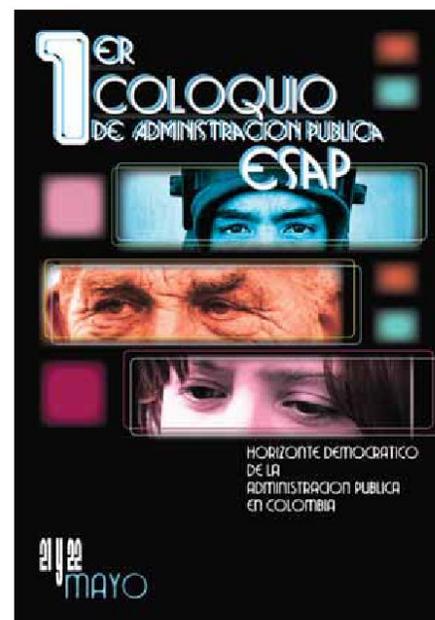
Esta orientación, en su consolidación, podrá llegar a ser un proceso único en relación con la elaboración de planes de desarrollo de las entidades del orden nacional, pues se trata de llevar la crítica a las formas de relacionarnos, a las iniciativas que debemos tomar y a los cambios que debemos generar de manera sinérgica deconstruyendo la identidad institucional que se inicia en la decisión colectiva como resultado del consenso evidenciando cambios en el tiempo.

## Primer Coloquio de Administración Pública de la ESAP: Horizonte Democrático de la Administración Pública, 2009

Los estudiantes de la ESAP se proponen desarrollar e institucionalizar el Coloquio de Administración Pública como un espacio de discusión donde docentes, alumnos y personas vinculadas al saber administrativo público aborden temáticas de actualidad que sean relevantes para los estudiantes.

El evento, que se desarrollará por primera vez los días 21 y 22 de mayo del presente año en el Auditorio Camilo Torres de la ESAP, va encaminado a la puesta en marcha de una técnica expositiva de debate que permita la construcción de una nueva narrativa y un más amplio empoderamiento de la Administración Pública en Colombia, estimulando la formación de un espíritu de disertación crítica, tanto escrita como oral, de temáticas del ámbito público de orden nacional e internacional.

Así mismo en el Coloquio participarán expertos nacionales y de otros países que generen una mesa de diálogo sobre los problemas discutidos y las soluciones aportadas por los participantes.



Para mayor información, comunicarse con el estudiante Alejandro Rincón García. Teléfono 3004625221.

## La ESAP asume programa de cultura de derechos humanos para servidores públicos

*Luis Gustavo Sabogal Prieto,  
Departamento de Capacitación ESAP.*



*Taller de sensibilización,  
cultura de derechos  
humanos, en Girardot*

La Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena del 4 a 25 de junio de 1993, en los párrafos 71 y 81 determinó: “71. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos recomienda que cada Estado considere la posibilidad de elaborar un plan de acción nacional en el que se determinen las medidas necesarias para que ese Estado mejore la promoción y protección de los derechos humanos”.

“81. Habida cuenta del Plan de Acción Mundial para la educación en pro de los derechos humanos y la democracia, adoptado en marzo de 1993 por el Congreso Internacional sobre la Educación en pro de los Derechos Humanos y la Democracia de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y otros instrumentos de derechos humanos, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos recomienda que los Estados elaboren programas y estrategias específicos para ampliar al máximo el nivel de educación y difusión de información pública en materia de derechos humanos, teniendo particularmente en cuenta los derechos humanos de la mujer”.

Es así como el Departamento Administrativo de la Presidencia de República –Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH– en el marco de las funciones asignadas en el Decreto 1636 de 2000 ha diseñado con el apoyo

y compromiso de numerosas entidades del Gobierno y el Estado un plan de acción para la construcción de una cultura de derechos humanos en las entidades públicas que incluye temas de formación básica en la materia y herramientas metodológicas que facilitan los procesos de capacitación y formación del individuo como sujeto de derechos humanos. Por su parte, la ESAP, en el marco del Decreto 219 de 2004, tiene por objeto “La capacitación, formación y desarrollo, desde el contexto de la investigación, docencia y extensión universitaria, de los valores, capacidades y conocimientos de la administración y gestión de lo público que propenda por la transformación del Estado y el ciudadano y tiene dentro de sus funciones ‘propender a la permanente difusión de la Constitución Política resaltando los principios que rigen la función pública y administrativa’, así como ‘promover la unidad nacional, la descentralización, la integración territorial y la cooperación interinstitucional, con miras a que las diversas regiones del país dispongan del talento humano y de los conocimientos y tecnologías administrativas apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades’ ”.

Luis Gustavo Sabogal Prieto, coordinador del Plan de Acción derivado del convenio de cooperación No. 0213 de 2008, celebrado entre el Departamento Administrativo de la

Función Pública DAFP–, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República –Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH– y la Escuela Superior de Administración Pública, dijo: “Hemos comenzado la tarea por casa. Al interior de la ESAP se espera tener un cubrimiento con todos sus servidores públicos tanto en la Sede Central como en las Direcciones Territoriales confiando en poder cubrir antes del 30 de junio de este año a través de los seminarios taller de sensibilización en Cultura de Derechos Humanos nuestra propia entidad”.

El Director de la ESAP, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, está muy identificado con las políticas que sobre el tema está adelantando la Vicepresidencia de la República y comprometido particularmente con estos procesos de capacitación.

En lo que concierne a la ESAP, la Dirección Nacional apoyó la realización de un “Encuentro de Directivos y Asesores de la ESAP alrededor de los Derechos Humanos”, que se realizó en la ciudad de Girardot entre el 15 y el 18 de abril.

### **Objetivo del plan de cultura de derechos humanos**

Con este plan se busca contribuir a fortalecer la gestión pública en el deber de respetar, garantizar y promover los fines esenciales del Estado Social de Derecho.

Con este fin propone acciones tendientes a mejorar los conocimientos, habilidades, capacidades, imaginarios y percepciones que los servidores públicos tienen sobre los derechos humanos y la relación de estos con la gestión pública en el marco de los principios del Estado Social de Derecho.

En el mismo sentido busca fortalecer la construcción de lo público a partir del diseño de políticas públicas con enfoque de derechos humanos de tal forma que la evaluación y seguimiento de los avances del Estado colombiano se exprese en términos del goce efectivo de derechos y de la consolidación de una cultura de derechos humanos.

## Registraduría Nacional del Estado Civil

### El calendario electoral

El 2009 representa el año pre electoral más interesante de los últimos tiempos. Las dificultades políticas actuales, el dinamismo electoral y los múltiples factores que rodean los actuales procesos electorales convergen para crear un ambiente político único que pone a prueba el desarrollo y solidez de la democracia en Colombia. La ley ha encargado a la Registraduría Nacional del Estado Civil, más allá de todo protagonismo, la labor de sortear los diferentes escenarios, enfrentar las dificultades y llevar a buen término todas las elecciones.

No obstante, esta tarea no puede ser efectuada de manera independiente por la Registraduría, se requiere la completa disposición y colaboración de todos y cada uno de los funcionarios, del orden nacional y territorial, para que las actividades contenidas en el calendario permitan cumplir el objetivo principal de la organización electoral: (...) "Asegurar que las votaciones traduzcan la expresión libre, espontánea y auténtica de los ciudadanos y que los escrutinios sean reflejo exacto de los resultados de la voluntad del elector expresada en las urnas"(...) (Código Electoral, artículo 1º).

El elemento humano constituye la principal herramienta de cooperación entre la Registraduría y los demás entes, por tal razón la voluntad de las autoridades administrativas, departamentales y municipales es indispensable para transmitir a sus demás funcionarios la aquiescencia que permita el apoyo a la labor de la Registraduría en los comicios que se desarrollarán el próximo año; con el fin de garantizar dicho componente, es ineludible la responsabilidad de cada uno de estos entes territoriales para apropiarse los recursos necesarios para desarrollar las tareas eleccionarias en sus regiones.

Por otro lado, aunque son variadas las etapas que componen un calendario electoral, son pocas las conocidas; por esta razón se invita a todos los funcionarios y a la comunidad en general a que se acerquen a las registradurías especiales, municipales y auxiliares o ingresen a la página web de la entidad, [www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co), para que conozcan las fechas fijadas para las diferentes fases y así poder ejercer la veeduría y el control necesario que garantizarán que las contiendas electorales cumplan con el objetivo anteriormente citado.

Conocer el calendario electoral contribuye a detectar los posibles yerros que se pueden cometer al momento de una justa electoral; identificar los tiempos en que inician las inhabilidades, fechas para la inscripción de cédulas, incorporación de las mesas de votación a los nuevos corregimientos, sorteo y publicación de la lista de jurados, lapsos de la propaganda política, establecimiento de los lugares de votación por parte del alcalde y el registrador, presentación de las listas de los testigos electorales por parte de los partidos políticos, etc., permiten que entre todos construyamos una democracia más incluyente, transparente e imparcial.

El 14 de marzo y 30 de mayo de 2010 se realizarán las elecciones a Congreso y Presidencia de la República, respectivamente; procurar por un proceso electoral que cuente con mecanismos, medidas e instrumentos



*Carlos Ariel Sánchez Torres,  
Registrador Nacional*

legítimos que brinden confianza al pueblo Colombiano es un gran reto para las instituciones del Estado. Solo trabajando unidos lograremos construir la democracia con la que hemos soñado y por la que hemos luchado tanto.

**Diplomados**

La **ESAP** 50 años 1961-2011  
Escuela Superior de Administración Pública

Subdirección de Proyección Institucional  
Departamento de Capacitación

Localidades de **en BOGOTÁ**

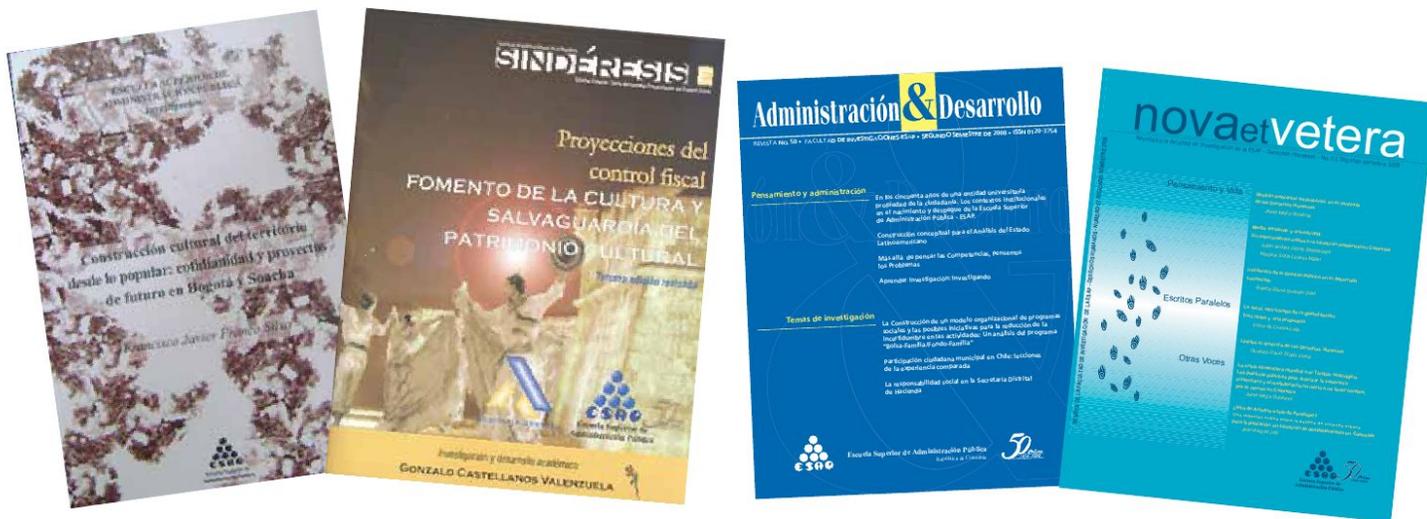
Ejes temáticos para el desarrollo de los **OBJETIVOS DEL MILENIO**

- Gestión ambiental y desarrollo humano sostenible.
- Equidad de género, autonomía de la mujer y emprendimiento.
- Derechos humanos y fortalecimiento de la acción pública.
- Política social y gestión local.

ESAP ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

MAYORES INFORMES / [www.esap.edu.co](http://www.esap.edu.co) / Teléfono: 2202790 Ext. 7214 / 7032 / 7034

# Publicaciones ESAP



## Construcción cultural de lo público y Sindéresis

El Profesor Francisco Javier Franco presentó el libro titulado *Construcción cultural de lo público*, editado por la Facultad de Investigaciones de la ESAP, en el cual se plasma a través de relatos y testimonios el encuentro entre los ideales de los pobladores y las organizaciones gubernamentales que apuntan a la construcción de ciudad.

Así mismo, se analizan los cambios que sufren las personas al migrar del campo a la ciudad y las nuevas condiciones de vida que afrontan.

## Administración & Desarrollo y nova et vetera

En sus dos últimos ejemplares las revistas abordan temas que son de evaluar en los 50 años de la ESAP, como las competencias laborales en el sector público; la construcción de políticas sociales a favor de la comunidad; los derechos humanos, sus límites y su incidencia en la gestión empresarial; la construcción conceptual del Estado latinoamericano.

# CONSTRUYENDO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



**Emisión Semanal**  
**Viernes 8:00 p. m.**  
**Canal Institucional**

